

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Admítase la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, que a través de apoderado judicial presenta la señora **ALIX GOMEZ (compañera)**, tendiente a obtener los beneficios dispuestos en la Ley 1996 de 2019, a favor del señor **ANGEL MIGUEL VESGA VELASQUEZ**.

Tramítase la presente demanda por el procedimiento verbal sumario y de la misma y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se dispone notificar y vincular al presente trámite, al señor **DIEGO MIGUEL VESGA GOMEZ quien es hijo del señor ANGEL MIGUEL VESGA VELASQUEZ** persona a favor de quien se adelanta el presente trámite de apoyos) conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tómese nota que el presente trámite se solicita para la adjudicación judicial de apoyo transitorio para la realización de actos jurídicos conforme lo establece el artículo 54 de la norma en apartes indicada.

De igual manera se ordena que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social (preferiblemente virtual) al lugar donde se encuentra el señor **ANGEL MIGUEL VESGA VELASQUEZ** para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, quien deberá rendir informe de ello atendiendo lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 y **procederá a notificarlo personalmente de la admisión de la presente demanda, en caso en que el estado de conciencia del señor ANGEL MIGUEL VESGA VELASQUEZ así lo permita.**

Una vez se obtenga respuesta por parte de la Trabajadora Social se dispondrá fecha y hora para adelantar audiencia de oralidad a fin de adelantar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, respecto a la adjudicación de apoyos transitorios.

Notifíquese personalmente éste proveído al Agente del Ministerio Público adscritos a este Juzgado.

Se reconoce al abogado JOSE SAIN RODRIGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a el otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 13

De hoy 24 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5efa45dd13af9301c75227fcb36b78ce2f6d855764858a9e9c1de4609de20e9e

Documento generado en 22/02/2021 09:13:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**